



Recibí 13:08 pm  
Alejandro Guzmán González  
20 Nov. 22  
IEM INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-363/2022.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN". -----**

Recibí  
Gómez  
20 Noviembre 2022

En la Localidad de Tungareo, del Municipio de Maravatío, Michoacán, siendo las 9:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 20 veinte de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Miryam Martínez Campos, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante oficio de fecha 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós, con clave IEM-SE-926/2022, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con el cual se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, de la Localidad de Tungareo, del Municipio de Maravatío Michoacán, lugar donde se ubica el auditorio de la Jefatura de Tenencia de la localidad de Tungareo, y el cual fue señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 11:00 once horas con cero minutos de este día 20 veinte de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOACÁN AL FRENTE A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MÁS MICHOACÁN". -----

Recibí





MICHOACÁN

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Alejandro Cruz González** en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Diego Velázquez Zavala, Juan Carlos Herrejón Olivo, Kuricaveri Gaspar Ortega, Héctor Rangel Argueta, Jonathan Iván González Luna, Eduardo Jaime Lucero Ortiz, Jasberini Gaona Moreno, Irving Rafael Toledo Cahue y Milton Sánchez de la Torre**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por “la organización”, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al





0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **168 ciento sesenta y ocho afiliados**, tomando en consideración que para el municipio de Maravatío, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 64,817 sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 82 ochenta y dos afiliados y **79 setenta y nueve afiliados válidos para quórum** dicho número de personas únicamente representó el 0.12 % cero punto doce por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

### HECHOS

- I. Que siendo las 9:50 nueve horas con cincuenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, de la Localidad de Tungareo, del Municipio de Maravatío Michoacán, lugar donde se ubica el auditorio de la Jefatura de Tenencia de la localidad de Tungareo, y el cual fue señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal, y cerciorada debidamente de su existencia, así como por la georreferencia 19°54'30.2"N 100°21'57.1"W la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble público con fachada color blanco, con un portón de acceso color verde, de lo que parece ser un salón de usos





MICHOACÁN

múltiples, con techo de lámina, y que se encuentra frente al kiosco de la plaza principal, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Alejandro Cruz Gonzalez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0908054801542, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **168 ciento sesenta y ocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

- II. Que siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----
- III. Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----
- IV. Siendo las 11:00 once horas con cero minutos se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **1 una persona afiliada**, sin que existieran personas formadas en las filas para





MICHOACÁN

llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que la Encargada de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. - - - - -

V. Virtud de ello, el **C. Alejandro Cruz González**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le **concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.**-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos se realizó un segundo conteo de los asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **79 setenta y nueve personas, de las cuales solo 67 sesenta y siete contaban como afiliados**





MICHOACÁN

**válidos, 2 afiliados no válidos, y 10 diez asistentes que no se afiliaron, y con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido.**

VII. Con las circunstancias imperantes, el C. **Alejandro Cruz González** Encargado de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez** Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VIII. Finalmente, y habiendo transcurrido el plazo adicional de prórroga, se hizo constar que el número final de asistentes a la Asamblea fue de **92, noventa y dos personas, de las cuales solo 79 setenta y nueve contaron como afiliados válidos, y 3 como no válidos, así como 10 diez asistentes que no se afiliaron**, por lo que, con tan solo **79 setenta y nueve afiliados válidos**, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.12% cero punto doce por ciento del padrón electoral del municipio de Maravatío, Michoacán, que se compone de 64,817, sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete personas ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13,





numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

IX. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CINCO**. - - - - -

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los





Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **ocho** fojas útiles y **cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, el 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.  
**DOY FE. Conste**

---

**LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS**  
**FUNCIONARIA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

# ANEXO UNO





“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

### PLACA FOTOGRAFÍA 1







**“Michoacán al Frente, A.C.”**  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

**PLACA FOTOGRAFÍCA 2.**



**PLACA FOTOGRAFÍCA 3.**





“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.





“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

# ANEXO DOS



Maravatío, Michoacán a 20 de Noviembre de 2022


c. Alexandro Cruz González

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE MARAVATIO  
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, párrafo tercero, DEL PROTOCOLO QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 11:00 horas, corresponde a 1 afiliaciones.

Gmra J.

LIIDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ  
ENCARGADA DE ASAMBLEA POR PARTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibido  
20/11/22  
Alexandro Cruz Glz  




"Michoacán al Frente, A.C."  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

# ANEXO TRES





MARAVATIO, Michoacán, a 20 de Noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
Presente.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 11:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ  
**Encargado de la Asamblea de  
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**



“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

# ANEXO CUATRO





Maravatío, Michoacán, a 20 de Noviembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito una segunda prórroga hasta por quince minutos para ampliar el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para el día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Alejandro Cruz Gonzalez  
**Encargado de la Asamblea de  
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**



“Michoacán al Frente, A.C.”  
Asamblea Municipal  
Maravatío, Michoacán  
20 de noviembre de 2022.

# ANEXO CINCO





Maravatío, Michoacán, a 20 de Noviembre de 2022

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

El (la) que suscribe C. Alejandro Cruz Gonzalez, en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán (Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que no se pudo

completar el quórum requerido, porque la gente fue obstaculizado para su llegada por desfile del 20 de noviembre. misma que solicitamos que se reprogramme en los siguientes términos: localidad de Tungareo, avenida Lázaro Cárdenas, S/N, centro, Maravatío, Michoacán

Table with 5 columns: Fecha cancelada, Hora del evento, Municipio, Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad), Nombre del responsable de la organización de la asamblea. Includes handwritten entries for 20-11-2022 and 9-12-2022.

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:

- 1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Alejandro Cruz Gonzalez

**"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.





## LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

**Organización:** Michoacán al Frente

**Asamblea:** Maravatío 20/11/2022 11:00

**Proceso:** REGISTRO PPL 2022-2023

**Entidad:** MICHOACÁN

**Estatus de formato:** Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	MARICRUZ PIÑA VERGARA	
2	BIBIANO VILLAVEGA GARCIA	BIBIANO VILLAVEGA GARCIA
3	Gabriela Aguirre Asuita	Gabriela Aguirre A.
4	Jorge SERINA SANDOVAL	
5	AUSUNCIO Hernandez Ramirez	AUSUNCIO
6	Purificacion H.E	Purificacion H.E
7	Fabiola Cruz Gonzalez	
8	Pedro Ramirez Reyes	
9	Laura Pedraza Roman	+
10	Roberto Ortiz Santillan	Roberto Ortiz S.
11	Maria Hernandez Martinez	Zava
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		





MICHOACÁN



24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		